

**El Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

Artículo 1: Apruébase la Cesión de BOLETO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE efectuada por las Sras. ASTRADA, María Elena, D.N.I. Nº 5.486.883 y TOSELLI, Graciela R., D.N.I. Nº 5.809.499, en los términos del Art. 12 de la Ordenanza Nº 48/99 a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno que se designa como LOTE Nº 6 (SEIS) de la MANZANA OFICIAL Nº 3 (TRES) de la Ciudad de Las Varillas, que mide 10 mts. de frente por 34,50 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.-

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por las Cedentes Sras. ASTRADA, María Elena y Graciela R. TOSELLI, que les corresponden por su condiciones de adjudicatarias en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA UNIDAD denominado PLAN UNIDAD.- Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por las Cedentes, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, directamente por estas, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 30 de Julio de 2003, el que pasa a forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.-

ORDENANZA N° 78/03

FECHA DE SANCIÓN: 22/10/2003

PROMULGADA POR DECRETO N° 316/2003 DE FECHA:24/10/2003.-